

AVISO DE INVASIONES QUE SE REALICEN EN EL DERECHO DE VÍA FERROVIARIO

INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria, y corresponde al Sector Comunicaciones y Transportes ejercer las funciones normativas, reguladoras y de promoción para su desarrollo, en condiciones que garanticen la libre competencia, así como la seguridad en la operación ferroviaria y con ello ofrecer a los usuarios un servicio de transporte seguro, eficiente y competitivo.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario tienen como objetivo regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

En este sentido, el artículo 31 del Reglamento del Servicio Ferroviario, establece la obligación de los concesionarios de dar Aviso de Invasiones que se realicen en el Derecho de Vía Ferroviario.

En este contexto, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tiene entre sus atribuciones la de recibir el Aviso de Invasiones que se realicen en el Derecho de Vía Ferroviario, con el propósito principal de que se preserve y conserve ese derecho de vía que es propiedad del Gobierno Federal.

Así mismo, de garantizar que los servicios ferroviarios se realicen en condiciones de calidad, competitividad, seguridad y permanencia, coadyuvando a elevar la seguridad y eficiencia en el transporte ferroviario, buscando con ello la protección del usuario y la satisfacción del interés público.

REQUISITOS

Cuando los concesionarios se percaten de la invasión al derecho de vía ferroviario, deberán presentar lo siguiente:

I. Solicitud por escrito, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:

1. Nombre o denominación social de quien o quiénes promueven.
2. Nombre y domicilio de las personas autorizadas para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico.
3. Petición que se formula, los hechos y razones que dieron motivo a la misma.
4. Órgano Administrativo a quien se dirige.
5. Lugar y fecha de emisión.
6. Firma del solicitante o representante legal.

PROCEDIMIENTO

1. Se presentará el aviso acompañado de todos los requisitos mencionados anteriormente, en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal o del Centro SCT.
2. Se revisará y analizará la documentación recibida y en caso de algún faltante la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal lo comunicará por escrito al interesado en un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a la recepción del trámite.
3. Una vez que se reciba completa la documentación, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal dará por concluido dicho trámite.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Centro Integral de Servicios de la
Dirección General de Desarrollo Ferroviario
y Multimodal**

Av. de los Insurgentes Sur 1089, Planta Baja.
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Teléfono: 57-23-93-00 Ext. 19824

**Quejas, Denuncias y sugerencias:
Órgano Interno de Control en la SCT**

Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de
Control en la SCT
Teléfono: 57-23-93-00 Ext. 12010
Correo electrónico: luis.rodriqueza@sct.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

Trámite SCT-04-027

**AVISO DE INVASIONES QUE SE REALICEN
EN EL DERECHO DE VÍA FERROVIARIO**

2020

